

SECPLAN, Unidad de Administración de Proyectos

RÍO BUENO, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

EXENTO N° 3785

IDDOC: 403190



VISTOS:

- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.- Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; y Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su reglamento.
- 3.- Dictamen de Contraloría N°3610 del 17 de marzo, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de covid-19.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en el Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba su Reglamento; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 3.- Ley N° 19.886 "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", artículo 10 de su Reglamento, punto 7, Letra a).
- 4.- Licitación Pública N° 3833-103-LR20, correspondiente al servicio denominado: **"Aseo, Ornato y Mantención Áreas Verdes"**
- 5.- Informe de Trato Directo de fecha 24.12.2020 del Encargado de Secplan.
- 6.- Orden de Requerimiento N° 019764 de Secplan al Depto de Adquisiciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Art. N° 10, N° Punto 7, Letra a), del Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que: Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar Servicios Conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerar indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo que procede a un nuevo proceso de compra".
- 2.- La necesidad de contratar el servicio de: **"Aseo, Ornato y Mantención Áreas Verdes"**, con el Sr. David Alejandro Segura Melendres, por un periodo correspondiente al mes de ENERO 2021, mediante Trato Directo, por los motivos indicados en el informe del Encargado de Secplan. Servicio que es indispensable para el funcionamiento de nuestra Comuna.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE TRATO DIRECTO**, para realizar la contratación, por el mes de **ENERO DE 2021**, del servicio denominado: **"ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN ÁREAS VERDES"**, con el Sr. **DAVID ALEJANDRO SEGURA MELENDRES, RUT N°7.727.795-1**, por el valor de **\$20.712.823.-** (Veinte millones setecientos doce mil ochocientos veintitrés pesos), IVA INCLUIDO, a través del Sistema de Mercado Público, para la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE